



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 035 -2016-SUNAT/800000

APRUEBA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Lima, 20 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que por su parte, el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, regula, para los sectores público y privado, la utilización de las firmas digitales, reconociendo la variedad de modalidades de firmas electrónicas, la diversidad de garantías que ofrecen, los diversos niveles de seguridad y la heterogeneidad de las necesidades de sus potenciales usuarios;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública y sus administrados pueden usar firmas electrónicas distintas a la firma digital, en los trámites, procesos y procedimientos administrativos, cuando dichas entidades estimen que esas firmas son apropiadas según la evaluación de riesgos realizada en función a la naturaleza de cada trámite, proceso o procedimiento;

Que en tal sentido, resulta necesario establecer una norma que regule el procedimiento para la administración y uso de la firma electrónica en los diferentes trámites y procesos administrativos en el ámbito interno de la SUNAT, a cargo de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas o cuya regulación sea competencia de dicha Superintendencia Nacional Adjunta o de las unidades organizacionales bajo su dependencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la “Norma que Regula el Procedimiento para la Administración y Uso de la Firma Electrónica”, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y
Finanzas